



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de julio del 2004  
No. 3

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2473, 1262-A1, 2447, 2481, 2253, 2254, 846-B1, 847-B1, 842-B1, 851-B1, 2251, 2257, 2255, 2256, 1201-A1, 1210-A1, 1199-A1, 848-B1, 2182, 909-B1, 1216-A1, 1211-A1, 906-B1, 2358, 2456, 2370, 2410, 2442, 2453 y 2378.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2463, 2452, 2461, 2462, 2464, 2400, 2399, 2415, 2396, 911-B1, 2402, 2409, 2411, 2403, 2404, 2414, 2391, 2392, 907-B1, 908-B1, 1213-A1, 2390, 2381, 889-B1, 888-B1 y 1187-A1.

**"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, GABRIEL E. VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL, MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2003-2006, DANIEL GONZALEZ GOMEZ, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MIGUEL ANGEL DE DIOS GARCIA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, NOE GARCIA PASCOE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se sustenta en ocho ejes rectores para el desarrollo de la entidad, siendo uno de ellos el Desarrollo Económico y Empleo, a través del cual el gobierno promueva mejores condiciones de vida de la población, fomento

la actividad económica, la creación y conservación de empleos en un ambiente laboral propicio, mediante la atracción de la inversión productiva, que aliente la modernización integral de los sectores económicos, la formación del capital humano y el fomento del intercambio comercial.

- II. El propio Plan, en su apartado de Modernización Integral de la Administración Pública, destaca como una de sus estrategias, consolidar las acciones para la desregulación administrativa para facilitar la actividad productiva de los particulares, así como intensificar la simplificación de trámites y procedimientos para agilizar y transparentar las gestiones que realizan los ciudadanos ante las instancias gubernamentales.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, la obligación de las administraciones públicas Estatal y Municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora Regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. En este sentido, los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- IV. El fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.

#### DECLARACIONES

##### 1. De "EL GRUPO"

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría.
- 1.2 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.3 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en Av. Robert Bosch No. 1731, esquina 1º de mayo, 1er piso, Toluca de Lerdo, C.P. 50200.

##### 2. De "EL AYUNTAMIENTO"

- 2.1 Ser el Órgano de Gobierno del Municipio de Villa Victoria, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 2.2 Que la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Ayuntamiento y previo acuerdo de éste; corresponde a su Presidente Municipal Constitucional Daniel González Gómez, según lo dispuesto en el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3 Que conforme al acuerdo de cabildo del 19 de mayo del 2004 punto No. 4, se autoriza la firma del presente convenio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas S/N Cabecera Municipal.

### 3. De ambas partes

- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.17, 1.22 y 1.26 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de Mejora Regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Estatal y Municipal de Trámites.
- 3.2 Que con fundamento en el artículo 1.30 del citado Código Administrativo, la Comisión Estatal de Atención Empresarial coordinará acciones con las autoridades federales y municipales que intervengan en la valoración, dictamen y autorización de trámites y servicios públicos para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas.
- 3.3 Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL GRUPO" y "EL AYUNTAMIENTO" para instrumentar y operar el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas en Villa Victoria, México.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo señalado en la cláusula anterior, "EL GRUPO" y "EL AYUNTAMIENTO" realizarán acciones que permitan elevar la competitividad y el desarrollo de las actividades productivas, a través de la simplificación de los trámites asociados a la instalación y operación de empresas; de la reducción de los procesos y plazos de respuesta; y de la promoción de la mejora regulatoria de la actividad económica.

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" establecerá el Comité Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas industriales, comerciales y de servicios, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el Comité Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos;

a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.

b).- Sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones para autorizaciones, permisos y licencias.

c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a 15 días hábiles para el caso de empresas con impacto regional y de 1 día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.

d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**QUINTA.-** El Comité Municipal de Atención Empresarial estará integrado por:

Un presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional.

Un secretario técnico que será el Director de Desarrollo Económico del Municipio.

Vocales, que serán los regidores del ramo correspondiente y representantes de las siguientes dependencias y organismos municipales: Dirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Gobernación, Organismo Operador del Agua, y Protección Civil.

**SEXTA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL AYUNTAMIENTO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, por conducto del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio. Por su parte, el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.-** "EL GRUPO" y "EL AYUNTAMIENTO" acuerdan emitir simultáneamente, a través del Centro de Atención Empresarial y del Comité Municipal de Atención Empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas. Lo

anterior con el objeto de evaluar la procedencia de la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas; de ofrecer certeza jurídica a los particulares; y de ofrecer una respuesta expedita a la gestión promovida.

**OCTAVA.-** Con el propósito de dinamizar la inversión productiva ambas partes convienen en que una vez emitidos los dictámenes de factibilidad referidos en la cláusula anterior, el promotor beneficiado podrá solicitar a "EL AYUNTAMIENTO" la autorización para iniciar el movimiento de tierras y nivelación de terracerías.

**NOVENA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General del Centro de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL AYUNTAMIENTO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de divulgar el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DECIMA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Acuerdo iniciará con la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2006, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno.

**DECIMA PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a instrumentar las acciones necesarias para establecer el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México; a los 09 días del mes de junio del 2004.

**POR "EL GRUPO"**

**GABRIEL E. VILLASEÑOR RUIZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONOMICO  
(RUBRICA).

**MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE ATENCION EMPRESARIAL  
(RUBRICA).

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**DANIEL GONZALEZ GOMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**MIGUEL ANGEL DE DIOS GARCIA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**NOE GARCIA PASCOE**  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
ECONOMICO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 498/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO MAYA MORALES, a través de sus endosatarios en procuración del LIC. JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ Y LIC. MAURICIO CAMPIRAN ESTEVEZ en contra de ISAMEL SAMANO MIRAMON, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice que en fecha once de junio del año dos mil cuatro, se señalan las doce horas del día quince de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo camioneta Ford F250, modelo 1992 (Ranger), número de serie AC2LMR53014, color rojo, con camper color gris aluminio, con placas de circulación KL08228 del Estado de México, con estéreo, llantas en regulares condiciones, interiores color gris, cuatro faros en la parte superior, el cristal de carrocería superior esta estrellado, en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para los cual explandose los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose postores. Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

2473.-1º, 2 y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con Residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, JOAQUIN GUILLEN BERMUDEZ, FERNANDO PEREZ PARAMO Y SOFIA MARTINEZ GUERRERO, en su carácter de endosatario en procuración de BERNABE PEREZ PARAMO, promovieron juicio ejecutivo mercantil, en contra de SERGIO TORRES ALARCON Y VIRGINIA MANCILLA ACOSTA, registrado en el expediente número 812/03, el Juez mandó sacar a remate en primera almoneda el automóvil marca Volkswagen tipo Pointer Wagon, modelo 2002, número de motor UDH265995, número de serie 9BWDC05X72T134588, color gris carbón, con placas de circulación número LVS 35-24, del Estado de México, valuado por los peritos en la cantidad de \$55,050.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las doce horas del día quince de julio del año dos mil cuatro, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días.- Coacalco, México, a 23 de junio del 2004.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1262-A1.-1, 2 y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de JORGE ALEJADRO MONTIEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha diez de junio del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del once de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos García; al sur: 37.190 m con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 m con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17 a fojas 89 vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 337,827.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, en razón de que el inmueble a subastar esta ubicado en ese lugar, convocándose postores, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2447.-29 junio, 5 y 9 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC  
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,  
TEMOAYA Y XONACATLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 175/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ Y/O SIXTO QUIROZ CARLOS, la Juez de Cuantía Menor de Otzotepec, con residencia indistintamente en Otzotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, ordenó sacar a remate en pública primer almoneda, que tendrá verificativo el día catorce de julio del año dos mil cuatro, a las diez horas con treinta minutos, el siguiente bien mueble: Una lavadora marca Easy id Sistem con capacidad de doce kilos, modelo LEA12000BM, Serie 0112522914, color blanco en buenas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento con cuatro perillas al frente, la que se llevará a cabo a las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Cantidad en la que fuera valuado por los peritos, el bien mueble en mención, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para la misma, dado en Otzotepec, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Cesaria Rita Serrano Reyes.-Rúbrica.

2481.-1, 2 y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente número 771/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 37, de la Calle 36, número 157, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11; al sur: 20.00 metros con lote 13; al oriente: 10.00 metros con lote 27; al poniente: 10.00 metros con Calle 36, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

2253.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 50/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

C. EUSTACIO DAMIAN HERNANDEZ.

En los autos del expediente arriba citado, el señor RODOLFO DOMINGUEZ FILIPES, sigue el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 421.30 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.65 metros, con calle Condor; al sur: 18.11 metros, con terrenos Agrícolas de Rancho San Esteban; al oriente: 23.00 metros, con lote dos; al poniente: 20.40 metros, con terrenos agrícolas del Rancho Santa Rosa; por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la Secretaría, copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, dado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2254.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 322/2004.

DEMANDADOS: MARIA FIDELIA AGUILAR MACUTZIN Y MARIA DEL PILAR FONSECA GARCIA.

DANIEL FERNANDO MORALES GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio y vivienda ubicado en el lote bifamiliar 36 del lado izquierdo, de la manzana 34, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lado derecho del mismo lote, al sur: 16.00 m con lote 37 y 38, al este: 08.00 m con Plazuela Uno de calle Plaza del Angel, al oeste: 08.00 m con lote 35. Con una superficie de: 120.57 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

846-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

PABLO RICO BARRERA, en el expediente número 28/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 116, Colonia General José Vicente Villada, hoy calle Lindavista número oficial 60, de la misma colonia en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 13; al sur: 21.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 17; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

847-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2003.

En los autos del expediente número 935/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por EVELIA ALANIS MERLOS, en contra de JOSE ALANIS MERLOS, respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 10 de la Zona Cerro Uno, del Ex-Ejido de San Agustín Atlaculco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.80 m con lote 32, al sureste: 25.00 m colinda con lotes 4, 5, 6 y 7, al suroeste: 7.78 m colinda con Prolongación Chimalhuacán, al noroeste: 25 metros colinda con lote 09, teniendo una superficie total aproximada de: 195.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial - Chimalhuacán, México, a nueve de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

842-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

JOAQUIN CUEVAS GARCIA, en el expediente número 178/04, que se tramita en este Juzgado, en vía reconvenzional tes demanda: A).- La nulidad de juicio concluido por procedo fraudulento respecto de los juicios ordinarios civiles sobre usucapión promovido por HERMINIA TORRES GONZALEZ en contra de ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, tramitados ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ahora Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los expedientes números 697/99 y 698/99. B).- La declaración de inexistencia o nulidad del acto jurídico denominados compraventa de fecha 29 de mayo de 1981, exhibidos en cada juicio y celebrados entre HERMINIA TORRES GONZALEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, a través del supuesto apoderado Ingeniero GABRIEL VALDEZ VAZQUEZ, de fecha 24 de abril de 1981, y protocolizado ante la fe del Notario Público número dos, de San Andrés Tuxtla Veracruz, mediante la escritura pública número 1302 y que señalo como causa generadora de posesión, por ser falsos. C).- El pago de gastos y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente juicio. E).- Como consecuencia de lo anterior declarar mediante sentencia la nulidad de todos aquellos efectos legales que los mismos hubiesen producido, por haberse fundado desde sus escritos iniciales de demanda en hechos falsos, en colusión con las demandas en dichos juicios y en perjuicio del suscrito y mi copropietaria. F).- La omisión por parte de la actora de seguir perturbando al suscrito en la posesión que detentó de los lotes de terreno que son materia de la presente litis. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de

traslado a su disposición previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

851-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SR. CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO.  
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 231/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor JUAN MANUEL NERI ARANA, por su propio derecho en contra de CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, ordeno se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: el señor JUAN MANUEL NERI ARANA, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por lo tanto soy el propietario del inmueble marcado con el número A-dos del Conjunto afecto al régimen de propiedad en condominio, número cuatro, de la calle Francisco Negrete, lote dos, manzana E, del Fraccionamiento Manuel Villada en el Municipio de Lerma, México. B) La cancelación de la inscripción del inmueble de mi propiedad por haber operado la usucapión a mi favor y que a la fecha se encuentra a favor de CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO, bajo la partida número 587-985 del volumen séptimo a foja 125, libro, segundo, sección primera de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Lerma de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi acción de usucapión, lo anterior en virtud de que el inmueble que se menciona en el inciso A, lo he poseído en término de los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2251.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. MARLEN PEÑALOZA LOPEZ.

El señor BERNARDO ESPINOZA TORRES, en su carácter de apoderado legal del señor MARGARITO ESPINOZA TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 139/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la señora MARLEN PEÑALOZA LOPEZ. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2257.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANTONIO NAVA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora MARIA TERESA CONTRERAS FLORES, bajo el expediente número 275/04, promueve en su contra el juicio escrito civil (divorcio necesario), demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, con base en la causal número IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Una vez que cause ejecutoria la sentencia declarando procedentes las prestaciones antes citadas, se gire el oficio correspondiente al C. Oficial 01 de Tenango del Valle, México, anexando copias certificadas de dicha resolución e insertos necesarios para su conocimiento y efectos legatés a que alude el artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas a que el presente juicio de origen. El Juez por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio en fecha nueve de junio de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y coleccionadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2255.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 445/2002-1.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ELENA CABRERA SORIANO.

NICOLAS HERNANDEZ MENDEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Ojinaga sin número, lote número 45, manzana 47, zona 02, Colonia Francisco Villa, en el Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, terreno que mide y linda: al noreste: 15.00 metros y linda con lote 46; al sureste: 10.95 metros y linda con lote 28; al suroeste: 15.00 metros y linda con lote 44; al noroeste: 10.43 metros con calle Ojinaga. Con una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a diecisiete de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

2256.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 422/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MAGDALENA DE LA LUZ VALLEJO GUTIERREZ, se han señalado las doce horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa Dúplex A, marcado con el número 246, lote 63, de la manzana 14, de la calle Fuente de Vulcano, en el Fraccionamiento Fuentes del Valle en Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 64; al sur: 17.50 metros con lotes números 62; al oriente: 7.00 metros con lote 20; y al poniente: 7.00 metros con calle Fuentes de Vulcano, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con un valor de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1201-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En el expediente número 366/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO FIGUEROA ROJAS en contra de HECTOR NADER ENRIQUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en este juicio, se señalan las doce horas del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, lo anterior con fundamento en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Ruiseñores número 36, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento, valuado en la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo de base para esta audiencia el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón proporcional al mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Coacalco, México, a 21 de junio del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.  
1210-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO 13º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 2506/95.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUANA GARCIA ZARAGOZA, dictado en el expediente número 2506/95. El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil por auto de fecha veinte de abril y treinta y uno de mayo ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y publica subasta del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en lote y casa habitación en el construida tipo triplex, ubicado en calle Bosques de Hayas número 14-B, lote 24, manzana 64, ubicado en la planta intermedia, con superficie de construcción de 122.50 m2, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de del remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad establecida pro el perito de la actora y se señala para que tenga verificativo dicha almoneda las diez horas con treinta minutos del día quince de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de los postores que para participar en la almoneda deberá exhibir al menos el diez por ciento de la cantidad referida. Con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. Existen dos firmas ilegibles rúbricas.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles. México, D.F., a 10 de junio del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.  
1199-A1.-23 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 363/2003.

En los autos del expediente número 363/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por HUMBERTO NORMANDIA CASTILLO en contra de CLEMENTE CASTAÑEDA PEREZ. Por este medio se emplaza a CLEMENTE CASTAÑEDA PEREZ, y se le hace saber de la presente demandada, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

848-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente marcado con el número 968/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LICENCIADA ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en su carácter de Apoderada Legal de CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., en contra de ANTONIO VARGAS JIMENEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO VARGAS JIMENEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de Lista, como lo dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, B).- La desocupación y entrega de la casa arrendada, C).- El pago de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil tres, D).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos, E).- El pago convencional a partir de la tercera mensualidad de renta, en mora, convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Toluca, México, veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2182.-11, 23 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

**C. ROSA HERNANDEZ LOPEZ.**

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 388/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato de compraventa, promovido por JOSE HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de JOSE ISABEL HERNANDEZ MORALES Y LEONARDA LOPEZ CORANO, entre en otras prestaciones le demanda: La declaración por sentencia ejecutoriada de nulidad absoluta de escrituras. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México.- Dado en Amecameca, México, a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Amecameca, México, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

909-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 137/2004.**

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario promovido por ARTURO GUADARRAMA MONTAÑO en contra de BEATRIZ HERMILA DIAZ DE LA VEGA MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a BEATRIZ HERMILA DIAZ DE LA VEGA MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil reformado. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1215-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**A: ESTELA CONSUELOS REZA.**

CRUZ ROSALES VALERIA VIRGINIA, por su propio derecho y en carácter de apoderada y representante legal de MARIA LUISA HERNANDEZ RIVERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la Avenida Alcanfores número veintitrés, esquina con calle Alamos, en jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registro bajo el expediente número 699/2002, por autos de fechas dieciocho de junio de dos mil tres y cuatro de mayo de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.  
1211-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**BEATRIZ CONTRERAS AYALA.**

EZEQUIEL RUBIO GARCIA, en el expediente número 836/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 63 (sesenta y tres), de la Colonia Las Águilas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, al sur: 17.50 m con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle 7, con una superficie total de: 140.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

906-B1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 514/2004, relativo al juicio ordinario civil, controversia familiar, divorcio necesario, promovido por la señora ROSALIA BERENICE ROMERO SANCHEZ, en contra del señor ISMAEL GODINEZ REYES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplace por medio de edictos al señor ISMAEL GODINEZ REYES, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo la señora ROSALIA BERENICE ROMERO SANCHEZ, le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al Sr. ISMAEL GODINEZ REYES. B).- La declaración mediante sentencia judicial de la terminación y disolución del régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído con motivo del vínculo civil antes enunciado. C).- La guarda y custodia del menor hijo del matrimonio de nombre ISMAEL ALEJANDRO GODINEZ ROMERO. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere.

Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1211-A1.-24 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 435/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de LUIS GONZAGA ROLDAN ENRIQUEZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un inmueble situado en la calle de Plazuela de San Francisco número 19, casa 31 del Condominio Horizontal constituido en el lote de terreno denominado Conjunto Residencial Diecinueve, en San Francisco Coaxusco, Metepec, México, cuyos datos registrales son: volumen 266, libro primero, sección primera, partida 746-3195 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho a fojas 121. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a siete de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2358.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA.**

Expediente número 296/04, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, que promueve LINO DOMINGO INIESTRA GOMEZ, en su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado, en Avenida Atotonilco s/n, Barrio de Santa María Zoquiquipán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.20 metros con Avenida Atotonilco; al sur: 90.00 metros con Luis Santillán; al oriente: 30.34 metros con Luis Santillán; al poniente: 31.00 metros con Avenida Comonfort.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expide el presente en Toluca, México, a diez de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2456.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 2004614/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANTONIA MARTINEZ AGUILAR, en contra de MARGARITA LEON Y JOSE LOPEZ LOPEZ, respecto del lote de terreno denominado "El Rincón o Jaguaycillo" ubicado en Santa Bárbara del Municipio de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 391.34 m con Felipe León, al sur: 623.47 m con Barranca, al oriente: 62.85 m con Leocadio Espinoza, al poniente: 221.23 m con Rancho de Tlallicahuacán, con superficie de: 86.411 metros cuadrados, obra un auto que a la letra dice:

AUTO:- OTUMBA, MEXICO, (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al señor JOSE LOPEZ LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

**NOTIFIQUESE.-**

Así lo acordó el LICENCIADO RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario Interino de Acuerdos Licenciado JOSE CLEMENTE OSCAR GONZALEZ JUAREZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Clemente Oscar González Juárez.-Rúbrica.

2370.-23 junio, 5 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que el expediente número 425/01, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Andador Las Flores, sin número, de Paraje "La Cañada", en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Andador Las Flores, al sur: 10.00 m con María Lechuga, al oriente: 20.00 m con Guillermina Sánchez Sánchez, al poniente: 20.00 m con Saturnino Herrera y Julia Espinoza. Con una superficie de: 200 metros cuadrados. Que lo adquirió desde hace más de cinco años, de HORACIO MORENO MIRANDA Y LAURA GONZALEZ MEDINA, y que desde ese tiempo lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.- Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.- Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Collín.-Rúbrica.

2410.-25, 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 218/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de LUIS HERNAN LABARCA CARRASCO, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno número dos y casa en él construida, ubicados en la calle Vega del Campo sin número, de la fracción cuarenta y uno, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: cincuenta y tres metros con el lote uno; al sureste: cincuenta y tres metros con el lote tres; al sur: veintidós metros noventa y tres centímetros con lote doce; al noreste: en treinta y tres metros noventa y siete centímetros con calle Vega del Campo; al poniente: veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con calle Vega del Campo o del Monte. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 33-926, volumen 42, del libro primero, sección primera, a fojas seis, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble, en Valle de Bravo, México, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'323,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, veinticuatro de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2442.-29 junio, 5 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que PATRICIA ESCOBAR RODRIGUEZ, en el expediente número 625/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del lote número tres, "Sin denominación especial", con construcción, ubicado en la calle del Rosario número diecisiete, en Amecameca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 359.31 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 metros con calle del Rosario; al sur: 10.00 metros con Adolfo Reyes Aviña; al oriente: 34.80 metros con el señor Miguel Valencia Soriano; y al poniente: 34.80 metros con Patricia Escobar Rodríguez; y la misma superficie de construcción de: 359.31 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica. 2453.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En el expediente 176/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO DOMINGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en su contra de LUIS GABRIEL PINEDA ALDRETE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Lago de Pátzcuaro No. 116, del poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 706, volumen 457, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de febrero del 2003. B).- La entrega material que deberá hacer el demandado del inmueble antes mencionado, con sus construcciones, frutos y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar a LUIS GABRIEL PINEDA ALDRETE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.182 del mismo Código. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto correspondiente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado, en las Secretarías de este Juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Ocho.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2378.-24 junio, 5 y 14 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 322/5453/04, JUAN SALAS MONDRAGON, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en antiguo camino a Lerma sin número, Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Marte Salas Mondragón; al sur: en 2 líneas la 1ª de 15.90 m con besana el Jagüey y la 2ª de 5.00 m con antiguo camino Metepec-Lerma; al oriente: 56.00 m con Simón Salas Mondragón; al poniente: 46.00 m con Gregorio Pioquinto. Teniendo una superficie aproximada de 820.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2463.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 741/9951/03, RAUL REYES LOPEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Privada de Santo Tomás s/n, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con camino a San Felipe ahora Avenida las Palmas; al sur: 11.00 m con María Elena Gómez E.; al oriente: 19.00 m con María Elena Gómez Estrada; al poniente: 17.00 m con Gaudencio Gómez Vázquez. Teniendo una superficie aproximada de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2463.-30 junio, 5 y 8 julio.

Exp. 266/4663/04, JUAN SALAS MONDRAGON, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida la Ermita sin número, Barrio de San Mateo Abajo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1ª de 4.25 m con Avenida la Ermita la 2ª de 4.00 m con Octavio Belmonte; al sur: 44.25 m con Bertha Salas Lara; al oriente: en 2 líneas la 1ª de 41.65 m con Agustín Montes de Oca y la 2ª de 40.00 m con Octavio Belmonte y Concepción Izquierdo; al poniente: 86.45 m con Simón Salas Mondragón. Teniendo una superficie aproximada de 2,104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2463.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 442-127/04, ELVA ROSA GALVAN ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: termina en punta; al sur: 35.00 m con un callejón; al oriente: 40.00 m con Jorge Santiago Trejo; al poniente: 58.00 m con callejón. Superficie aproximada de 857.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2452.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 746/185/04, RICARDA PAVON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Llano Grande del Copal", d/c, Guadalupe Tiapizcalco, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 42.00 m con Elvia Merced Ayala Vázquez y 16.00 m con Juan Esteban Sánchez Rubio; al sur: 58.00 m con Elvia Merced Ayala Vázquez; al oriente en 2 líneas, una de 13.50 m con carretera y 14.00 m con Elvia Merced Ayala Vázquez; al poniente: 27.50 m con Elvia Merced Ayala Vázquez. Superficie aproximada 1007.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 28 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2461.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5437/2004, ROSENDO CAMACHO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, Municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 34.30 m con Alfredo Sandoval García, Gloria Camacho Nava; al sur: 34.50 m con Margarita Bernal Hernández y Mario Sabino Bernal; al oriente: 93.90 m con una cuneta; al poniente: 95.90 m con Severino Nava Pascacio, Pascual Nava Pascacio y Ramón Nava Pascacio. Superficie 3,264.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2462.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 321/5452/04, RUBEN SOTELO CASTRO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Independencia número 3, sin número, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.45 m con calle Independencia; al sur: 17.42 m con Sr. Margarito Colín; al oriente: 40.65 m con Sr. Margarito Colín; al poniente: 41.58 m con Srita. Margarita García García. Teniendo una superficie aproximada de 754.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2464.-30 junio, 5 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4899/285/2004, CRISTINA HERNANDEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de Efraín Becarril González; al sur: 20.00 m con propiedad de Trinidad Gordillo Iniesta; al oriente: 104.00 m con propiedad de Juan Jiménez Guadarrama; al poniente: 103.00 m con propiedad de Albino Hernández Arellano. Superficie aproximada de 2,070.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2400.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4900/286/2004, GLORIA HERNANDEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.00 m con las propiedades de los Sres. Albino Hernández y Andrés Martínez Valdez; al sur: 60.00 m con la propiedad del Sr. Víctor Estrada Flores; al oriente: 73.00 m con las propiedades de los Sres. Rafael Palacios y Trinidad Gordillo Iniesta; al poniente: 85.00 m con la propiedad del Sr. Jesús Medina. Superficie aproximada de 4,612.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2399.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 288/79/04, CLAUDIO NORBERTO ARANDA Y EUAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Progreso, Parajes "La Troje, Enboquini y Yonximi", Municipio de Jacotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 91.60 m con Roberto López, 48.40 m con José Bacilio, 39.40 m y 1.40 m con Refugio Cruz; al sur: 91.60 m con Jesús Angeles, 44.25 m, 53.60 m, 12.95 m y 8.60 m con Roberto López; al oriente: 21.30 m, 17.20 m, 8.60 m, 7.30 m, 15.60 m, 4.70 m, 14.00 m y 9.00 m con Roberto López; al poniente: 5.00 m con calle Luis Donald Colosio, 10.30 m, 8.40 m, 12.15 m con Jesús Angeles, 30.90 m, 1.15 m, 16.90 m con Guadalupe Olmos, 23.75 y 2.40 m con Roberto López. Superficie 6,397.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 11 de junio de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

2415.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5434/2004, TERESA ALARCON TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Santos Villa s/n, Sur en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 16.90 m con María Eugenia Altamirano Mangas; al sur: 16.90 m con Laura Arzaluz Velázquez; al oriente: 9.10 m con Manuel Jaramillo; al poniente: 9.10 m con calle José Santos Villa. Superficie de 153.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2396.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6275/435/04, SEVERA HERNANDEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, Núm. 15, Santiago Cuautlalpan del Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.70 m con Arcadia Meza Hernández; al sur: 19.51 m con calle Francisco Javier Mina; al oriente: 18.97 m con el vendedor; al poniente: 29.30 m con Verónica Castro Moreno. Superficie de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

911-B1.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4732/284/2004, SILVIA ROXANA CABRAL MIRAFUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 5 de Mayo, Bo. de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.70 m con María Candelaria Domínguez García y Gloria Domínguez García; al sur: 10.70 m con Ubaldo Alberto Espinoza Trejo; al oriente: 14.75 m con Maximino Valdés Segura; al poniente: 14.75 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 157.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2402.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 568/167/2004, MARIA GUADALUPE CELIA DIAZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Jesús González Ortega No. 203-D, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 14.72 m con Victorina Olvera, al sur: 14.40 m con Jorge Gálvez, al oriente: 10.50 m con Salida de uso común hacia la Av. Jesús González Ortega que tiene 3.00 m de ancho por lo que tenga de largo, al poniente: 11.00 m con Elena Pineda Díaz. Superficie aproximada: 163.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a quince de junio de 2004.-C. Registrador. Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2409.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 319/5450/04, CLAUDIA BARAJAS LAMAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo sin número, Barrio de Coaxustenco, Cabecera Municipal de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Francisco Rodríguez Fernández y Tiburcio Soteno Fernández, al sur: 25.00 m con Lourdes González Fuentes, al oriente: 8.40 m con Lourdes González Fuentes, al poniente: 8.40 m con calle 5 de Mayo, teniendo una superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2411.-25, 30 junio y 5 julio.

Exp. 202/3688/2004, ENRIQUETA QUEZADA GONZALEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número 86 Barrio del Espíritu Santo, Cabecera Municipal, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 1ª. De 3.00 m y 2ª. 6.00 m con Julieta Hernández Barrera, al sur: 9.00 m con Arnulfo Sánchez, al oriente: en dos líneas: 1ª. De 3.00 m y 2ª. 5.00 m con Julieta Hernández Barrera, al poniente: 8.00 m con calle Altamirano. Superficie total de: 57.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2411.-25, 30 junio y 5 julio.

Exp. 237/4149/04, MA. DEL CARMEN DELGADO VENEGAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en jurisdicción de Ocotitlán, denominado "La Cañada", municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noreste: 119.00 m con camino a Toluca, al sur: 90.00 m con Columba Delgado Venegas, al poniente: 75.58 m con Suc. de Alberto Quezada, teniendo una superficie de: 3,401.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2411.-25, 30 junio y 5 julio.

Exp. 5698/332/2004, JUAN JORGE UGALDE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado El Surco, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.07 m con privada sin nombre; al sur: 7.07 m con Lino Garcés Terrón; al oriente: 17.00 m con Ponciano de Jesús Garcés Pérez; al poniente: 17.00 m con Remigio Guadarrama Becerril. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2403.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 62/04, JUAN GARDUÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo Totootepic, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: 36.00 m con Camino Real y una barranca; al sur: 34.00 m con Maurilio Cruz Solís; al oriente: 50.00 m con carretera; al poniente: 50.00 m con barranca. Superficie aproximada 1,750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 17 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2404.-25, 30 junio y 5 julio.

Exp. 90/03, JUAN CONSTANTINO PIÑA MAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con calle; al sur: 35.00 m con Jaime Muñoz; al oriente: 47.68 m con Javier Aguilar Díaz; al poniente: 48.28 m con propiedad privada. Superficie aproximada 1,680.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 17 de junio, de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2404.-25, 30 junio y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 189/47/04, FELIPA GABRIEL GUMERCINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 18.40 m colinda con Nicolás Senovio Hernández; al sur: 18.64 m con Gloria Martínez Hernández; al oriente: 43.70 m con Juan Cruz Piedad; al poniente: 43.50 m con Ismael Hernández Segundo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 11 de junio de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2414.-25, 30 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L  
A V I S O D E R A D I C A C I O N D E L A S U C E S I O N T E S T A M E N T A R I A  
D E D O Ñ A M A R I A D E L R O S A R I O G A R C I A E S P I N O Z A ,  
R E C O N O C I M I E N T O D E V A L I D E Z D E S U T E S T A M E N T O ,  
A C E P T A C I O N D E L A H E R E N C I A , R E C O N O C I M I E N T O  
R E C I P R O C O D E D E R E C H O S H E R E D I T A R I O S Y A C E P T A C I O N  
D E L C A R G O D E A L B A C E A**

Mediante instrumento número 23,929, extendido el siete de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don MARIO ALBERTO y don JUAN ANTONIO de apellidos

CASAS GARCIA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA ESPINOZA, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconocieron la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintidós mil cuarenta y siete, extendido el siete de junio del año dos mil cuatro, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario número Ochenta y Nueve del Estado de México, licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS; (2) Aceptaron respectivamente la herencia universal instituida en su favor; (3) Se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios; y (4) Don MARIO ALBERTO CASAS GARCIA aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2391.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA  
SOCORRO GONZALEZ ULLOA.**

Mediante instrumento número 23,944, extendido el 09 de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, fue reconocido único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña SOCORRO GONZALEZ ULLOA, su esposo don PATRICIO SAUCEDO TELLEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó también y protestó el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2392.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 55.697 Volumen 1097, de fecha 5 de junio del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Vicente Flores Villalobos, que otorga la señora María de Jesús Portugal Gutiérrez en su carácter de cónyuge supérstite y Presunta Heredera. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

907-B1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 55.514 Volumen 1094, de fecha 8 de mayo del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Mario Martínez Rodríguez, que otorgan los señores Isabel Enciso Guzmán en su carácter de cónyuge supérstite, Mario, Arturo, Eva Yolanda, María Guadalupe, María del Rosario, Raymundo, Gabriela y María Isabel, todos de apellidos Martínez Enciso, en su calidad de Presuntos Herederos. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de derechos Hereditarios de los señores Mario, Arturo, Eva Yolanda, María Guadalupe, María del Rosario, Raymundo, Gabriela y María Isabel, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

908-B1.-24 junio y 5 julio.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 31,999, de fecha 19 de abril del año 2004, la radicación intestamentaria a bienes del señor FERNANDO JOSE MIGOYA JANET, que otorgaron la señora MARIA DE LA ASUNCION ELIZALDE ECHENIQUE y la señorita MARIA DEL ROCIO, SANTIAGO Y JOSE IGNACIO de apellidos MIGOYA ELIZALDE, en su carácter de cónyuge e hijos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 32,165, de fecha 09 de junio del año 2004, la aceptación de herencia y del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO BERBER LOPEZ, que otorgaron las señoras CONSUELO Y ABDULIA de apellidos BASALDUA BERBER y NELIA LYDIA BAZALDUA BERBER, también conocida como NELIA LIDIA BASALDUA BERBER, en su carácter de únicas y universales herederas y la segunda de las mencionadas, también en su carácter de albacea que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 28,930 de fecha 14 de junio del año 2004, el señor DON JOSE ZAMANQUI DIAZ GONZALEZ ROCA, también conocido como JOSE YAMANQUI DIAZ GONZALEZ ROCA en su carácter de albacea y único y universal heredero de cujus, radicó ante mí y en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA MARIA DEL SOCORRO ROCA PADRON.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1213-A1.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA  
RAMONA RIOS NOLASCO.**

Mediante instrumento número 23,934, extendido el ocho de junio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno, de que no existe oposición de ninguna especie y de la repudiación de derechos hecha por los hijos de la autora de la sucesión, fue reconocido único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña RAMONA RIOS NOLASCO, su esposo don LEONARDO FELIZARDO GARCIA PEREDA también conocido como FELIZARDO GARCIA PEREDA, quien en ese acto aceptó la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, aceptó también y protestó el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
2390.-24 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Nueve, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 13,899, del volumen 300, folio 124, de fecha 9 de junio del año 2004, se tuvo por RADICADA la Testamentaria del señor REYBEL ESPINOSA GUZMAN, TAMBIEN CONOCIDO COMO RAYBEL ESPINOSA GUZMAN. Así mismo la señora MARGARITA VALDES GARRIDO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA VALDES GARRIDO acepta LA HERENCIA instituida en su favor y el cargo de ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, manifestando que procederá a Inventariar los Bienes del Cervo Hereditario.

Los Reyes, Méx., 10 de junio del año 2004.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y  
NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

2381.-24 junio y 5 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 336/2003  
POBLADO: STA. MA. CHICONAUTLA  
MUNICIPIO: ECATEPEC  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIA

C. JULIO ALFREDO PEREZ SANCHEZ  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO AL RUBRO.  
P R E S E N T E .

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE CODEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN POBLADO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO RESPECTO DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 280 Z1 P4/5. UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y PROMOVIDA POR ZENON ALBERTO FRAGOSO MERCADO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO CARRILLO MORALES  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

889-B1.-21 junio y 5 julio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 351/2003  
POBLADO: STA. MA. CHICONAUTLA  
MUNICIPIO: ECATEPEC  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIA

CC. MARIA MAGDALENA ARCINIEGA SALINAS, FLOR DE TULIA ORTIZ ARCINIEGA, ANDREA AQUINO SALINAS, COMITE DE LUCHA POPULAR EMILIANO ZAPATA A.C. Y DEMAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PARCELA MOTIVO DE ESTE JUICIO:

P R E S E N T E .

MEDIANTE ACUERDOS DICTADOS POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTE DE FEBRERO, CINCO DE MARZO Y CATORCE DE MAYO, TODOS DEL DOS MIL CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN POBLADO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTEDES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVENGAN RESPECTO DE LA DEMANDA DE RESTITUCION DE LA PARCELA NUMERO 334 Z1 P4/5, UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E  
LIC. FRANCISCO CARRILLO MORALES  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

888-B1.-21 junio y 5 julio.

MERCSA MANTENIMIENTO Y EQUIPO PARA RESTAURANTES Y COCINAS S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2003.  
FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Bancos	0	Proveedores	0
Caja	0	Acreedores Diversos	0
Clientes	0	Impuestos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	Otros Pasivos	0
Fijo		Capital	
Equipo de Transporte	0	Aportaciones	0
Mobiliario y Equipo	0	Utilidad del Ejercicio	0
Depreciación	0	Pérdida del Ejercicio	0
Acumulada			
Suma Activo	0	Suma Pasivo más Capital	0

Estado de México a 24 de mayo del 2004.

Liquidador.

Robin Sifrido Acosta Ruiz  
(Rúbrica).

1187-A1.-21 junio, 5 y 19 julio.